



**Mutua
Montañesa**

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social nº 7

***ACCIDENTE DE TRABAJO
ENFERMEDAD COMUN***

***MANUAL DE
PROCEDIMIENTO***

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION

Las empresas asociadas a Mutua Montañesa encontrarán en este manual la información necesaria en caso de producirse un Accidente de Trabajo en alguno de sus centros.

ACCIDENTE DE TRABAJO

- 1.- Cumplimente la Solicitud de Valoración Médica y entrégueselo al accidentado o a su acompañante.
- 2.- Traslade al accidentado al Centro asistencial de Mutua Montañesa más próximo al lugar del accidente.
- 3.- Si desea consultar la Red de Centros de Mutua Montañesa puede hacer en el tlf. 942 204 100.

**EN LOS CASOS DE URGENCIA
VITAL ACUDIR AL CENTRO
MEDICO MAS CERCANO**



**Mutua
Montañesa**

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social nº 7

Solicitud de VALORACION MEDICA y tratamiento si procede

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre y apellidos	D.N.I.	
Dirección: Calle o plaza y nº	Nº Afiliación Seg. Social	
Localidad	C.P.	Provincia

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social	C.I.F.	
Dirección: Calle o plaza y nº	Nº Inscripción a la Seg. Social	
Localidad	C.P.	Provincia

Descripción del Cuadro Clínico y Antecedentes

--

En _____, a _____ de _____ de 200 .

(firma y sello de la empresa)

ACCIDENTE DE TRABAJO SIN BAJA

Se produce cuando el trabajador sufra un Accidente de Trabajo que no le incapacite para el desarrollo normal de sus funciones o no implique una ausencia superior a 24 horas.

Solicite al trabajador el Parte Médico de Asistencia Sanitaria. Si éste acudiera sin la Solicitud de Valoración Médica cumplimentada por la empresa, dicho Parte se lo remitirá Mutua Montañesa.

Deberá comunicar los Accidentes de Trabajo sin baja médica a través del sistema Delt@ o portal AOC (solo Cataluña). Si tuviera algún problema al confeccionar la Relación de Accidentes Sin Baja Médica a través del sistema Delt@ o portal AOC (sólo Cataluña) contacte con el departamento de Prestaciones de Accidente de Trabajo de Mutua Montañesa.

**LA RELACION MENSUAL DE ACCIDENTES
SIN BAJA DEBE REMITIRLA A TRAVES
DEL SISTEMA DELT@ O PORTAL AOC
(SOLO CATALUÑA) EN LOS PRIMEROS
CINCO DIAS HABLES DEL MES SIGUIENTE
AL DEL ACCIDENTE**

ACCIDENTE DE TRABAJO CON BAJA

Se produce cuando el trabajador sufra un Accidente de Trabajo que le incapacite para el desarrollo normal de sus funciones e implique una ausencia superior a 24 horas.

Solicite al trabajador el Parte Médico de baja de Incapacidad Temporal por Contingencias Profesionales. Si éste acudiera sin la solicitud de valoración médica cumplimentada por la empresa, dicho Parte se lo remitirá Mutua Montañesa.

Deberá comunicar los Accidentes de Trabajo con baja médica a través del Sistema Delt@ o portal AOC (sólo Cataluña). Si tuviera algún problema al confeccionar el Parte de Accidente de Trabajo a través del sistema Delt@ o portal AOC (sólo Cataluña) contacte con el departamento de Prestaciones de Accidente de Trabajo de Mutua Montañesa (Tlf. 942 204 100 Ext. 109). Si el Accidente de Trabajo afectara a cuatro o más trabajadores, fuera calificado como grave, muy grave o fallecimiento, a demás, deberá realizar una COMUNICACIÓN URGENTE a la autoridad laboral competente dentro de las 24 horas posteriores al accidente, a través del sistema Delt@, fax o medio telemático que permita dicha comunicación dentro del plaza establecido.

**EL PARTE DE ACCIDENTE CON BAJA
DEBE REMITIRLO A TRAVES DEL SISTEMA
DELT@ O PORTAL AOC (SOLO CATALUÑA)
ANTES DEL QUINTO DIA HABIL TRAS LA
FECHA DE LA BAJA**

PARTE MEDICO DE ALTA DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

En los procesos de baja médica derivados de Contingencias Profesionales no se emiten partes de confirmación. Cuando los Servicios Médicos de Mutua Montañesa estimen que el accidentado puede reincorporarse a su puesto de trabajo emitirá un Parte médico de Alta por Contingencias Profesionales, el trabajador se incorporará al trabajo al día siguiente.

El pago del subsidio de Incapacidad temporal por Contingencias Profesionales lo abonará la empresa como parte de su colaboración obligatoria con la Seguridad Social **con cargo a Mutua Montañesa** (pago delegado), deduciéndose dicho importe en los seguros sociales del mes siguiente.

Si durante la situación de Incapacidad Temporal derivada de Accidente de Trabajo, el accidentado causara baja en la empresa, pasará a la situación de pago directo de la Mutua, en tal supuesto, será el trabajador quien deberá solicitar dicha prestación en Mutua Montañesa.

**LA EMPRESA DEBERA SEGUIR
COTIZANDO POR LOS TRABAJADORES
ACCIDENTADOS DURANTE LA SITUACIÓN
DE INCAPACIDAD TEMPORAL**

El parte médico de alta indica la finalización de la situación de Incapacidad Temporal y por tanto deberá suspenderse el pago del subsidio y las deducciones en concepto de Pago Delegado en las cotizaciones por Accidente de Trabajo desde el día siguiente del alta.

En aquellos casos en que el Alta médica se extienda con secuelas y, siempre que el trabajador no pueda reintegrarse al trabajo, podría continuar percibiendo el Subsidio de Incapacidad Temporal, hasta que se emita un Dictamen por el Organismo competente de la Seguridad Social, cuando se estime la posible existencia de Incapacidad Permanente en grado Total, o superior. El pago del Subsidio de Prórroga lo efectuará la empresa en Pago Delegado, salvo cuando se hubiera extinguido la relación laboral que lo realizará directamente Mutua Montañesa.

ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO

Dentro de la Unión Europea, acudir al Centro Sanitario de la Red Pública más cercano. En caso de duda llame al teléfono +34 93 448 03 02.

Fuera del territorio de la Unión Europea, llame al teléfono +34 93 448 0302 (salvo urgencia vital) donde le informarán del Centro Sanitario más conveniente para garantizar la calidad de la Asistencia Sanitaria.

**COMUNIQUE AL DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIÓN DE MUTUA MONTAÑESA
LOS DESPLAZAMIENTOS DE SUS
TRABAJADORES AL EXTRANJERO**

CONTINGENCIAS COMUNES

En caso de Enfermedad Común o Accidente no Laboral, el trabajador, deberá acudir a su médico de cabecera, ya que los servicios médicos de la Mutua no tienen potestad para expedir una baja por esta contingencia.

Si su empresa tiene las Contingencias Comunes concertadas con Mutua Montañesa, nuestro departamento de seguimiento de la Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, contactará con el trabajador para interesarse por su estado de salud y tratar de colaborar en su restablecimiento, poniendo a su disposición todos los medios de que disponemos para agilizar su curación y reincorporación al ámbito laboral en las mejores condiciones.

El parte de baja, así como los partes de confirmación y alta, deberá comunicarlos a través del sistema RED (si es usuario de la Red Electrónica de Datos de la Seguridad Social) o en su caso remitir la copia al efecto a Mutua Montañesa. Si su empresa no tuviera concertadas estas Contingencias con Mutua Montañesa, deberá realizar el envío al Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.).

**PONEMOS A SU DISPOSICIÓN TODOS LOS
MEDIOS DE QUE DISPONEMOS PARA
AGILIZAR LA CURACIÓN Y
REINCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL**

DELEGACIONES

<p>SERVICIOS CENTRALES C/ General Mola nº 19 39004 Santander CANTABRIA TLF.: 942 204 100</p>	<p>HOSPITAL DE MUTUA MONTAÑESA Centro Asistencial “Ramón Negrete” Avda. del Faro nº 33 39012 Santander CANTABRIA</p>
---	---

<p>DELEGACION DE TORRELAVEGA Av. De España nº 8 39300 Torrelavega Cantabria</p>	<p>DELEGACION DE CASTRO URDIALES C/ Leonardo Rucabado nº 23 39700 Castro Urdiales Cantabria</p>
<p>DELEGACION DE GUARNIZO C/ Sainz y Trevilla nº 56, Bajo 39610 Guarnizo Cantabria</p>	<p>DELEGACION DE ASTURIAS Plaza del Carbayón nº 6, 1º A 33001 Oviedo Asturias</p>
<p>DELEGACION DE PONTEVEDRA C/ Doctor Cadaval nº 4 – 2º C 36202 Vigo Pontevedra</p>	<p>DELEGACION DE PAMPLONA C/ Travesía de Acellá nº 1 – Bajos 31008 Pamplona Navarra</p>
<p>DELEGACION DE BARCELONA C/ Francesc Maciá nº 7 – 3º 08029 Barcelona Barcelona</p>	<p>DELEGACION DE GERONA Av. Lluís Pericot nº 13 – 15 17003 Gerona Gerona</p>
<p>DELEGACION DE OLOT Paseo de Barcelona nº 1 17800 Olot Gerona</p>	<p>DELEGACION DE AVILA Plaza Santa Teresa nº 4 – 2º Puerta 2 05001 Ávila Ávila</p>
<p>DELEGACION DE BURGOS C/ Ruiz Dorrnsoro nº 1, Bajo 09004 Burgos Burgos</p>	<p>DELEGACION MIRANDA DE EBRO C/ Arenal nº 80 09200 Miranda de Ebro Burgos</p>
<p>DELEGACION DE LEON C/ Renueva nº 38 24002 León León</p>	<p>DELEGACION DE PALENCIA Av. De Cuba nº 13 34003 Palencia Palencia</p>
<p>DELEGACION DE SALAMANCA C/ Condes de Crespo Rascón nº 15 –17 37002 Salamanca Salamanca</p>	<p>DELEGACION DE VALLADOLID Plaza Colón s/n – Apdo. correos 9 47080 Valladolid Valladolid</p>

DELEGACION DE ZAMORA C/ Cortinas de San Miguel nº 5 Ent. 1-2 49015 Zamora Zamora	DELEGACION DE MADRID Paseo del Pardo nº 16 28014 Madrid Madrid
DELEGACION DE LAS PALMAS Av. Rafael Cabrera nº 1 – 2º Oficina 8 35002 Las Palmas Las Palmas	DELEGACION DE CACERES Av. Ruta de la Plata nº 14 10001 Cáceres Cáceres
DELEGACION DE BADAJOZ Av. Sinfiriano Madroñero nº 31-B 06011 Badajoz Badajoz	DELEGACION DE MERIDA Av. Reina Sofía nº 18 06800 Mérida Badajoz
DELEGACION DE VALENCIA C/ Andrés Mancebo nº 44 46023 Valencia Valencia	DELEGACION DE MURCIA C/ Gran Vía Escultor Salcillo nº11 Ent. Iz 30004 Murcia Murcia